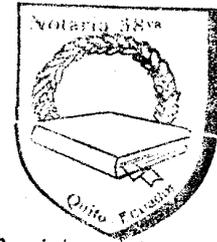




Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

AYALA CONTRERAS MIGUEL RAMIRO
ORTIZ CASTRO MARGOTH CECILIA Y
IBARRA IBARRA LIDA TERESA

A FAVOR DE:

PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA

CUANTIA:

USD. 0,60

Di: 2 copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
a doce de agosto del año dos mil dos, ante mi Doctor
REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte
los cónyuges señores MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS

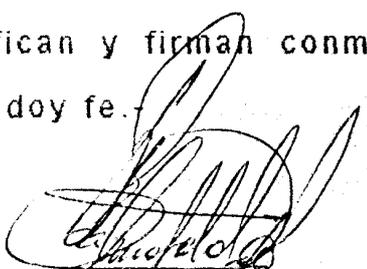
Notaría Trigésima Octava

Y MARGOTH CECILIA ORTIZ CASTRO; y la señorita LIDA TERESA IBARRA IBARRA, soltera; y, por otra parte el señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la cesión de participaciones, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte en calidad de CEDENTES el señor doctor Miguel Ramiro Ayala Contreras, de estado civil casado con la señora MARGOTH CECILIA ORTIZ CASTRO; y, la señorita LIDA TERESA IBARRA IBARRA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA también por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor JAIME AILLON ALBAN, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guaranda, el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la

COMPANÍA "TV CABLE IBARRA & MONTERO COMPANÍA LIMITADA.- DOS) La Junta General de Accionistas de la Compañía "TV CABLE IBARRA & MONTERO COMPANÍA LIMITADA.-, celebrada el lunes diez de junio del año dos mil dos, decidió por unanimidad, autorizar a los señores doctor Miguel Ramiro Ayala Contreras; y, la señorita LIDA TERESA IBARRA IBARRA, para que cedan la totalidad de sus participaciones que son en número de una por cada socio del valor de diez mil sucres cada una, que poseen en la Compañía, a favor del señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Ramiro Ayala Contreras y su cónyuge la señora MARGOTH CECILIA ORTIZ CASTRO autorizando que ceda su cónyuge la cesión de participaciones, lo propio, la señorita LIDA TERESA IBARRA IBARRA tienen a bien ceder ya totalidad de sus participaciones de diez mil sucres cada uno a favor del señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA, que poseen en la Compañía "TV CABLE IBARRA & MONTERO COMPANÍA LIMITADA, por efecto de la presente Cesión de Participaciones, el cuadro de capital de la Compañía queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL A PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA	4'990.000	4'990.000	--	499
HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA	10.000	10.000	--	1
TOTAL	5'000.000	5'000.000	--	500

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante, el certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía del cual consta que la Junta General de Accionista, autorizó en forma unánime la presente cesión de participaciones, Además se adjunta la copia certificada del acta de la Junta General de Accionista de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Doctor Ramiro Ayala, profesional con matrícula cuatro mil ciento sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.


Sr. Dr. MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS

CC. 040052243-9


Sra. MARGOTH CECILIA ORTIZ CASTRO

CC. 040062235-3


Sr. PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA

CC. 020128143-2

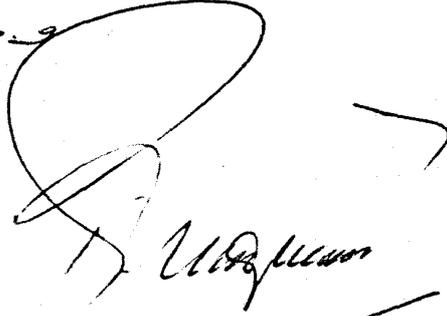
Com-

pareciente.-

~~TERESA IBARRA~~

Srta. LIDA TERESA IBARRA IBARRA

CC. 026120653-9



Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA LLEVADA A CABO EL DIA DE HOY LUNES DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guaranda, hoy día lunes diez de junio del dos mil dos, a las nueve horas en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el inmueble No. 616 de la calle Olmedo y Convención de 1884, se reúnen los socios de la COMPAÑIA " TV CBLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA.", los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber: señor : MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS; PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA; HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA; y, LIDA TERESA IBARRA IBARRA.

Por tratarse de la segunda convocatoria y por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, el señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA, pide que los presentes se instalen en sesión de Junta General Universal de socios, en su calidad de presidente y actúa como secretario el señor: HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA, en su condición de Gerente de la misma, quien se encarga de comprobar que los socios MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS propietario de una participación de diez mil sucres de valor cada una; PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA propietario de cuatrocientas noventa y siete participación de diez mil sucres de valor de diez mil sucres cada una; HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA propietario de una participación de diez mil sucres de valor cada una; y, LIDA TERESA IBARRA IBARRA propietaria de una participación de diez mil sucres de valor cada una. La Junta General Universal de socios de la Compañía, se reunió bajo la Presidencia del señor PUBLIO EDUARDO IBARRA, en su calidad de Presidente de la empresa, actuando como secretario el Gerente General HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA.- Una vez que ha sido instalada la sesión siendo las nueve horas con treinta minutos, con el fin de conocer, tratar y resolver el siguientes punto:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES de los señores MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS, y, LIDA TERESA IBARRA IBARRA;

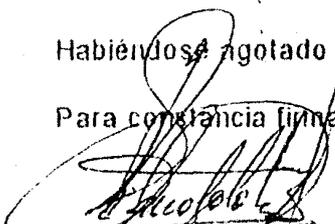
Los socios Miguel Ramiro Ayala Contreras; y, Lida Teresa Ibarra Ibarra, expresan su voluntad de ceder sus participaciones al señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA, este acepta la cesión de parte de los socios señor Miguel Ramiro Ayala Contreras y Lida Teresa Ibarra Ibarra, expresamente el señor Hernán Eliberto Ibarra Ibarra renuncia su derecho de preferencia. Este planteamiento es consentido por unanimidad de votos del capital social. Se autoriza a los señores Miguel Ramiro Ayala Contreras, Lida Teresa Ibarra Ibarra y Publio Eduardo Ibarra En relación al primer punto a tratarse, la Presidencia manifiesta que la Compañía Ibarra para que eleven a escritura pública esta resolución y se den todos los pasos necesarios hasta el perfeccionamiento de la anotada cesión.

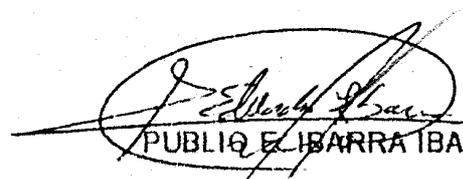
Autorícese a los señores Gerente y Presidente para que eleven a escritura Pública la Cesión de participaciones de la Compañía.

Actuó como presidente en esta Junta Extraordinaria de Accionistas el señor PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA y como Secretario el señor HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la presente Junta.

Para constancia firman los socios:


MIGUEL R. AYALA CONTRERAS


PUBLIO E. IBARRA IBARRA

Hernan Ibarra
HERNAN E. IBARRA IBARRA

TERESA IBARRA
LIDA TERESA IBARRA IBARRA.

Certifico que la presente acta fue aprobada en la sesión extraordinaria de socios de la Compañía TV CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA. El diez de junio del dos mil dos.

Certifico que es fiel del original.

Hernan Ibarra
HERNAN E. IBARRA IBARRA
Secretario T.V. CABLE IBARRA & MONTERO CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 020120653-9
IBARRA IBARRA LIDA TERESA
01 JULIO 1.970
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
11 400 00400
BOLIVAR/ GUARANDA 70
GUANUJO



ECUATORIANA***** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PUBLIO ESTUARDO IBARRA
CARMEN AMELIA IBARRA
QUITO 18/05/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
380731



TERESA IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020100153-2
IBARRA IBARRA PUBLIO EDUARDO
18 DICIEMBRE 1988
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
002- 0294 01002
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL PUBLIO CHAVEZ



ECUATORIANA***** V4443V4442
BLANCA INES MONTERO BERRO
LONDRA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
PUBLIO ESTUARDO IBARRA SALAS
CARMEN AMELIA IBARRA GUZMAN
QUITO 05/04/2000
05/04/2001



Edipo Ibarra

ECUATORIANA ***** Y4333V2222
 CASADO MARGOTH CECILIA ORTIZ CASTRO
 SUPERIOR DR. JUR. PROVINCIA
 JUSTO AYALA
 HILDA CONTRERAS
 QUITO Y1211/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0999310



[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040062235-2
 AYALA CONTRERAS MIGUEL RAMIRO
 20 SEPTIEMBRE 1.959
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01.1.271.0054
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 59



[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040062235-2
 ORTIZ CASTRO MARGOTH CECILIA
 27 JULIO 1.966
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 07.137.01470
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 66



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA ***** E333312222
 CASADO MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE DEL LIBRO DE LA MATRIMONIO JULIO CESAR ORTIZ AGUILAR
 MARIA VICTORIA CASTRO ROSAS
 TULCAN 7/07/96
 07/07/2000
 1880856



[Handwritten Signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA EN LOS
 MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



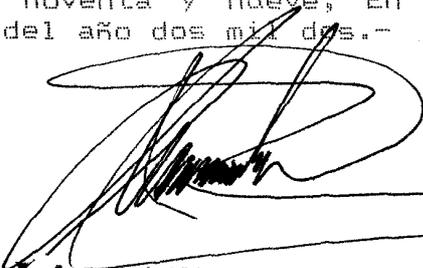
[Handwritten Signature]
 DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
 NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**NOTARIA
CUARTA**

DR. JAIME AILLON ALBAN

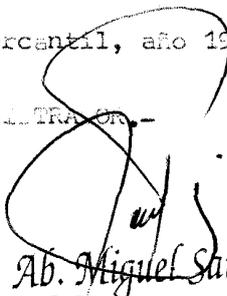
...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada ante mí, por los señores MIGUEL RAMIRO AYALA CONTRERAS, PUBLIO EDUARDO IBARRA IBARRA, HERNAN ELIBERTO IBARRA IBARRA y LIDA TERESA IBARRA IBARRA, el diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, En Quito, hoy día Martes ocho de Octubre del año dos mil dos.


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RAZON: Se tomó nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de su inscripción respectiva, constante bajo los números 949 del Repertorio y 09 del Registro Mercantil, año 1999.- Guaranda 05 de noviembre del 2002.-

Certifico.- AL REGISTRADOR.-


Ab. Miguel Santamaría A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC. 0200850188001

